

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1981.-

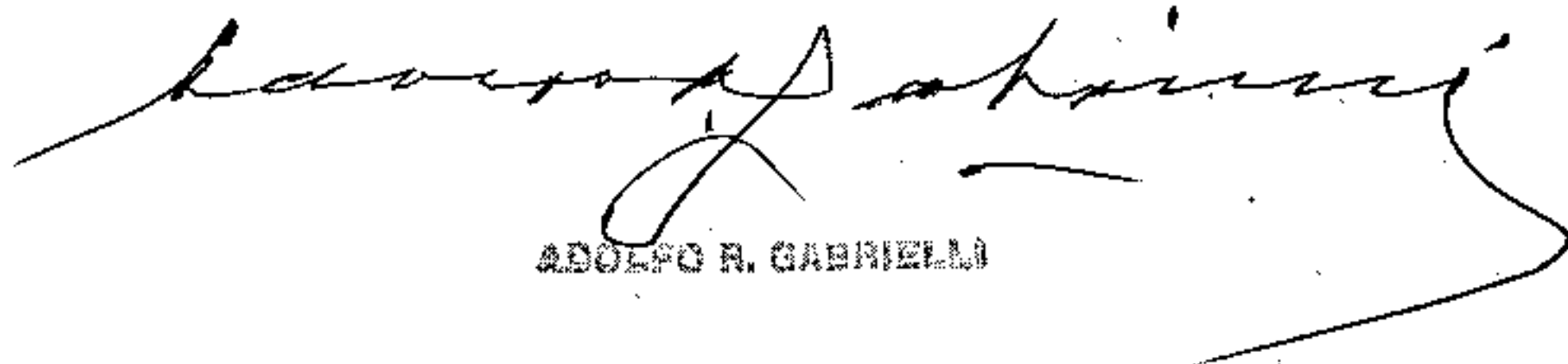
En atención a lo dispuesto en el punto 1° de la Resolución N° 439 de fecha 31 de mayo de 1978, y teniendo en cuenta el vencimiento del plazo establecido en el punto 1° de la Resolución N° 1228 de fecha 30 de septiembre de 1980,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar - a partir del 1° de septiembre ppdo. y hasta el 31 de diciembre próximo- el contrato del Dr. Manuel Natalio José Bello con una remuneración mensual de pesos dieciseis millones setenta y dos mil doscientos treinta y dos (\$ 16.072.232) en los términos del modelo aprobado con fecha 29 de noviembre de 1978 en el expediente N° 2935/78.-

2°) Imputar el gasto resultante a la cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-004 -1-12-1220-230_) del Presupuesto General de gastos para el ejercicio financiero del año 1981.-

3°) Hágase saber y archívese, Regístrese.


ADOLFO R. GABRIELLI